



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023.

Artículo 1.- Objeto y Carácter de las Subvenciones.

Las normas contenidas en la presente Convocatoria constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a entidades asociativas sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en el término Municipal de Almería y que tengan por objeto actuaciones de carácter social, y en concreto **actuaciones tendentes a la integración de las personas con problemas de drogodependencias.**

La concesión de subvención estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23110 48000 “Convocatoria Subvenciones Integración Drogodependencias” del Presupuesto Municipal de 2023. Concretamente con cargo a la RC de fecha 19/06/2023 y nº de operación 220230024379, por importe de la cuantía máxima de la Convocatoria que asciende a la cantidad de 20.000,00 €.

Sólo serán subvencionables los gastos corrientes quedando excluido cualquier gasto de inversión.

La gestión de las subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Las ayudas se concederán en concepto de subvenciones y en régimen de concurrencia competitiva sujetándose las mismas a las Bases Reguladoras recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 197 de 13 de octubre de 2022, a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y el RD 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), además de cualquier otra normativa que pueda resultar de aplicación.



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO – SERVICIOS TÉCNICOS
EXPTE: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN
DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.**

Las subvenciones serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención en ningún caso supere, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, el coste de la actividad. En el caso de que la Entidad reciba otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada deberá comunicarlo al órgano concedente tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos para en su caso disminuir el importe de la subvención en proporción a los ingresos recibidos.

No serán beneficiarias aquellas Entidades que obtengan subvención del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el mismo proyecto para el que soliciten la subvención objeto de la presente Convocatoria.

Serán beneficiarias aquellas Entidades cuyo proyecto a desarrollar sea objeto de subvención por la presente Convocatoria y cuya línea no sea competencia de otra Delegación de Área del Ayuntamiento de Almería.

Asimismo la Entidad sólo podrá presentar un proyecto subvencionable para la presente Convocatoria de Subvenciones.

Artículo 2.- Obligaciones generales de los beneficiarios

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería así como en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

En relación a los requisitos para participar en la convocatoria deben cumplirse por los beneficiarios en el momento de presentación de las solicitudes. No obstante, se establece como obligación específica a cumplir en la presente Convocatoria, tal y como se indica en el Anexo III de la misma, que el último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención:

- La Asociación esté inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- La Asociación no tenga pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Almería la justificación de otras subvenciones para idéntico fin.



DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO – SERVICIOS TÉCNICOS
EXPTE: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN
DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.

- La Asociación se encuentre al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- La Asociación se encuentra al corriente con el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La Asociación cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS y demás normativa de aplicación.

Artículo 3.- Entidades Beneficiarias

Las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria irán dirigidas a las siguientes entidades: **Asociaciones de carácter social** sin ánimo de lucro cuya finalidad es **la integración de las personas con problemas de drogodependencias**, con sede social o delegación permanente en el término municipal de Almería, siempre que cumplan con los requisitos que se señalan en cada caso y acepten íntegramente el contenido de las bases reguladoras.

Asimismo no podrán obtener la condición de beneficiario de subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS y 5 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Artículo 4.- Criterios objetivos de otorgamiento.

Se valorarán los siguientes aspectos, por lo que en el Proyecto deben hacer referencia a los mismos, de lo contrario, se puntuará con 0 puntos. Es importante reflejar las actividades que se van a desarrollar, así como especificar claramente quienes serán los destinatarios de las mismas.

La concesión de las ayudas se regirá por los siguientes criterios generales que, a continuación, se enumeran:

1.- Criterio de repercusión social.-

Programa completamente abierto a la población con problemas de drogodependencia.....5 Puntos.



2.- Criterio de proyección social.- (Documento Memoria específica de actividades de la Asociación en el año anterior, 2022).

- No tuvo ninguna actividad de interés social el año pasado.....0 Puntos.
- Tuvo una o dos actividades de interés social el año pasado.....1 Puntos.
- Tuvo tres o más actividades de interés social el año pasado.....3 Puntos.

3.- Criterio de compromiso organizativo.-

- Organización de actividades por personal remunerado.....0 Puntos.
- Organización de actividades por voluntarios.....1 Puntos.
- Organización de actividades por voluntarios y personal remunerado..3 Puntos.

4.- Sector con el que trabaja.-

- Comunidad en general.....1 Puntos.
- Grupos específicos.....2 Puntos.
- Población en riesgo.....3 Puntos.

5.- Tipo de Actividades.-

- Preventivas: Sensibilización.....2 Puntos.
- Reinsertadoras/Integradoras.....4 Puntos.

La puntuación máxima a alcanzar asciende a un total de: 25 puntos.

La cuantía total de la Convocatoria se distribuirá entre las Asociaciones de manera proporcional a la puntuación obtenida en los criterios anteriormente señalados.

Artículo 5.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes o instancias, acompañadas de los documentos que se determinan en la presente convocatoria se presentarán en el **Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería**, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, (cita previa en <https://citaprevia.aytoalmeria.es/>), o a través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería** (<https://sede.aytoalmeria.es/>) o **Red Sara** (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), si dispone de certificado digital, así como por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la LPACAP:



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO – SERVICIOS TÉCNICOS
EXPTE: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN
DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.**

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los siguientes sujetos: Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local y el Sector Público Institucional.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Las Entidades deberán hacer constar en su solicitud de subvención una dirección de correo electrónico a nombre de la Entidad, donde se efectuarán todas las notificaciones y comunicaciones en relación a la convocatoria o solicitud.

El modelo para la presentación de solicitudes se establece en la convocatoria y estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería (Trámites/Catálogo de Trámites), en la dirección electrónica <https://www.almeriaciudad.es/> y en <https://www.infosubvenciones.es>.

En su caso, el Ayuntamiento requerirá al interesado solicitante para que subsane o complete la documentación presentada en el término de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

En lo que se refiere al plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). No obstante, cuando el plazo concluya en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.



Artículo 6.- Documentación a presentar.

Junto con la solicitud de la subvención objeto de esta Convocatoria, es preciso presentar la siguiente documentación:

a) ANEXO I: Proyecto detallado de la actividad a realizar durante el ejercicio de la convocatoria (2023), indicando claramente el importe que se solicita. Dicho documento se rellenará en su totalidad y se firmará por un representante de la Asociación, constituyendo oferta en firme.

Este incluirá **desglose detallado de los gastos que se prevén imputar a la subvención** para cada una de las actividades relacionadas, que se cotejará con la relación de gastos de la actividad (Anexo V) que se presente en el período de justificación.

También deberá incluir **un listado de las medidas de difusión** a adoptar por el beneficiario para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención.

b) Memoria específica de actividades realizadas en el ejercicio anterior (2022) para la evaluación del criterio de proyección social.

c) ANEXO II: Modelo de Declaración Responsable cumplimentado y firmado, acompañado de los Certificados correspondientes de estar al corriente con: Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Autonómica y la Tesorería de la Seguridad Social, al objeto de justificar que no existen deudas con dichas entidades, así como que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS y demás normativa de aplicación.

En el caso de que la Asociación hubiera presentado con anterioridad la documentación requerida en el Anexo II.2, no tendrá que volver a presentarla, salvo que hubiese alguna modificación.

d) ANEXO III Certificado del Secretario/a de la Asociación debidamente cumplimentado y firmado por el Secretario/a de la Asociación.



El Ayuntamiento de Almería podrá solicitar cualquier documentación que estime oportuna para acreditar el funcionamiento de la Entidad.

Artículo 7.- Ejecución del Proyecto.

Las presentes subvenciones serán para proyectos que se ejecuten en el año natural 2023, esto es el **Período de Ejecución del Proyecto podrá comprender desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, y se admitirán gastos realizados durante todo el año 2023, que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado y sean necesarios para la ejecución de las actividades planificadas.** No se permitirá incrementar el período de ejecución.

En la presente Convocatoria está contemplada la subcontratación de la actividad a tenor del **art. 29** de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, el cual dice literal “el beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención. En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.”

Artículo 8.- Procedimiento de concesión de la subvención

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería así como en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

En el caso de las subvenciones concedidas, se indicarán los aspectos recogidos en el artículo 14 de la Ordenanza General del Ayuntamiento de Almería.



Artículo 9.- Competencia para resolver.

En lo que se refiere a la competencia para conceder subvenciones, según el art. 10 de la LGS en las Corporaciones Locales, la tienen atribuida aquellos órganos que la tengan en la legislación de Régimen Local; por tanto, a la vista del artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dicha competencia se establece a favor de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 10.- Reformulación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS y el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería cuando el importe de la subvención que conste en la resolución provisional de concesión sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles proceda a la reformulación de su solicitud (**ANEXO IV**), ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. **A tales efectos, el presupuesto podrá minorarse como máximo, en el mismo porcentaje que la subvención.** En este caso la Comisión Técnica valorará que la reformulación cumple dicho porcentaje y que el proyecto se adecúa a la subvención provisional concedida.

Una vez que la solicitud obtenga la conformidad de la Comisión Técnica, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

El **ANEXO IV** incluye también la posibilidad de cumplimentar la aceptación de la resolución provisional si no se reformula, y deberá ir acompañado de un documento explicativo del ajuste de las actividades del proyecto y gastos subvencionados a la nueva cantidad concedida.

Artículo 11.- Forma y secuencia del pago de la subvención

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 17 de la Ordenanza General del Ayuntamiento de Almería así como en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO – SERVICIOS TÉCNICOS
EXpte: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN
DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.**

El artículo 34 LGS establece que *“1. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas.*

2. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

3. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta ley.

4. Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.”

En la presente convocatoria, del pago anticipado del 100% de la subvención se retendrá un importe del 10% en concepto de garantía, que será abonado una vez se apruebe la justificación del total de la subvención concedida.



Artículo 12.- Plazo y forma de justificación de las subvenciones

El régimen jurídico aplicable se recoge en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza General del Ayuntamiento de Almería así como en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

El plazo máximo de rendición de la justificación de las subvenciones será de DOS MESES desde la finalización del proyecto o desde la fecha de concesión si ésta fuere posterior, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

LOS PERCEPTORES DE SUBVENCIONES VENDRÁN OBLIGADOS A JUSTIFICAR UNA CANTIDAD IGUAL AL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO.

EL PORCENTAJE MÁXIMO DE COSTES INDIRECTOS SUBVENCIONABLES SE VALORARÁ EN RELACIÓN AL PROYECTO PRESENTADO, entendiéndose por costes indirectos aquellos gastos estructurales de la entidad que, sin ser imputables directamente a una actividad definida en el proyecto, son necesarios para que la actividad subvencionada se realice (energía eléctrica, teléfono, internet, agua, alquileres, limpieza, mantenimiento, seguros, etc.).

EL PORCENTAJE MÁXIMO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE CARÁCTER NO INVENTARIABLE SE FIJARÁ EN UN 10% DEL IMPORTE DEL PROYECTO PRESENTADO, HASTA UN MÁXIMO DE 300,00 €.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** “Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. **EN NINGÚN CASO SE CONSIDERAN GASTOS SUBVENCIONABLES LOS IMPUESTOS INDIRECTOS CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE RECUPERACIÓN O COMPENSACIÓN NI LOS IMPUESTOS PERSONALES SOBRE LA RENTA**”.

La documentación justificativa a presentar será:

- a) Memoria de Actividades y Económica para la Justificación del Proyecto Subvencionado (ANEXO V) compuesta por:



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO – SERVICIOS TÉCNICOS
EXpte: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN
DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.**

- Descripción Detallada de cada una de las Actividades realizadas en el Proyecto especificando el número de personas beneficiarias de cada actividad (hombres/mujeres y grupos de edad).
- Relación Clasificada de Gastos de la Actividad desglosada por actividades acompañada de los documentos originales acreditativos de este gasto.
- Declaración Responsable de Pago en Metálico: Declaración Responsable del Presidente/a de la Asociación relacionando las facturas y documentos imputables a la justificación del proyecto subvencionado que hayan sido abonados en metálico.

**SÓLO SE ADMITIRÁ EL PAGO EN EFECTIVO EN FACTURAS DE CUANTÍA
INFERIOR A QUINIENTOS EUROS, IVA INCLUIDO (500,00 €, IVA INCLUIDO).**

Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Igualmente, cada una de las facturas originales presentadas y que se imputen al proyecto subvencionado, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Delegación de Área de _____ (indicar la denominación de la Delegación de Área u Organismo Autónomo que subvenciona el proyecto) Nombre del proyecto: Año de la convocatoria: Importe imputado: (podrá indicarse 100% o, en su caso, cuantía concreta que se imputa) Fecha y firma. (Nombre y apellidos del responsable de la contabilidad)

Este modelo de diligencia se podrá incorporar en los originales de los documentos justificativos del gasto mediante un sellador físico o creándolo como sello personalizado, por ejemplo a través del programa Acrobat Reader, para el caso de tratarse de justificantes de gasto electrónicos.



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO – SERVICIOS TÉCNICOS
EXPTE: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN
DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.**

Una vez estampilladas con el sello o diligencia anterior, cada una las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real.

El archivo pdf generado se adjuntará a la memoria para la justificación económica del proyecto.

En el caso concreto de imputar una misma factura a varios proyectos, se procederá a estampillar un sello o diligencia por cada una de las imputaciones que se realicen, indicando, en cada caso, el proyecto al que se imputa y el importe.

El importe que se estampille en los justificantes de gasto deberá coincidir con el importe imputado que se consigne en la cuenta justificativa, sin que el importe del estampillado difiera del importe de cada uno de los justificantes de gasto.

En el caso de que el importe imputado en la cuenta justificativa sea correcto pero la cantidad indicada en los sellos de imputación sea diferente, prevalecerá el importe del sello que se indique en cada documento de gasto.

En su caso, se podrá requerir a los beneficiarios la subsanación de los importes indicados sobre las facturas.

c) Certificado Medidas de Difusión (ANEXO VI): Certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto y en su caso un ejemplar del material utilizado para ello (carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien menciones realizadas en medios de comunicación) que incluya imagen institucional de la entidad concedente, así como leyenda relativa a la financiación pública, tal y como aparece a continuación:



**“Actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Convocatoria de Subvenciones en materia de Integración de
las personas con problemas de Drogodependencias 2023”**

En los casos en que la actividad realizada por su naturaleza o desarrollo impidiera llevar a cabo la publicidad en estos términos, la asociación beneficiaria de la subvención se compromete a hacer constar en su sede o local donde se desarrolle la



actividad placa o documento acreditativo de la financiación del proyecto por el Excmo. Ayuntamiento de Almería junto con la imagen institucional arriba recogida.

Deberá justificarse adecuadamente la inclusión de logotipos de otras administraciones o entidades, indicando en qué consiste la colaboración (importe económico, cesión de instalaciones, etc.).

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de conformidad con el artículo 37.1.d de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13.- Reintegro

El régimen jurídico aplicable se recoge en los artículos 20 y 21 de la Ordenanza General del Ayuntamiento de Almería así como en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

La falta de justificación en plazo llevará consigo la exigencia del reintegro del importe total de la misma y la liquidación de los correspondientes intereses de demora.

Artículo 14.- Infracciones y sanciones

El régimen jurídico aplicable se recoge en el artículo 22 de la Ordenanza General del Ayuntamiento de Almería así como en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

LA JEFE DE SERVICIO

Nuria Palenzuela Ardila

EL COORDINADOR TÉCNICO

José María Tortosa Marín

ANEXO I

1. DATOS DEL PROYECTO
NOMBRE DEL ORGANISMO/ENTIDAD/ASOCIACIÓN SOLICITANTE:
NIF:
REPRESENTANTE:
TELÉFONO:/.....
CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE DEL PROYECTO:
PERÍODO EJECUCIÓN DEL PROYECTO (COMPENDIDO EN EL AÑO NATURAL DE LA CONVOCATORIA):
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:
METODOLOGÍA PREVISTA:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD

SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

EXPTE: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Descripción detallada de cada una de las actividades que componen el proyecto:

ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA ACTIVIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN	OBJETIVOS

2. Desglose detallado de los gastos que se prevén imputar a la subvención para cada una de las actividades relacionadas en la tabla anterior y que se cotejará con la relación de gastos de la actividad (Anexo V) que se presente en el período de justificación.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO*: _____

a) Aportación de la Asociación: _____

b) Subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Almería: _____

c) Posible Cofinanciación (Se indicarán OTRAS SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA ESTE MISMO PROYECTO, aportando en su caso la documentación correspondiente al estado de tramitación en que se encuentra la misma): _____

*** (a+b+c)= PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**



DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD

SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

EXPTE: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.

DESGLOSE POR ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	COSTE PREVISTO

3. Destinatarios:

Destinatarios Directos (número):

Destinatarios Indirectos (número):

4. Recursos Utilizados:

- Materiales:
- Humanos: (Indicar si las actividades las van a desarrollar voluntarios o personal remunerado, y número de voluntarios para la ejecución del proyecto, en su caso):



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD

SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

EXPTE: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.

5. Relación de las medidas de difusión que va a adoptar la asociación o entidad para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto.

☐

Carteles.

☐

Folletos.

☐

Medios electrónicos o audiovisuales (Redes Sociales).

☐

Placas conmemorativas.

☐

Otros. Especificar cuáles:



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD

SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

EXPTE: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.

3. ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN

NÚMERO DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN:

CUOTA POR SOCIO:.....€

CUOTAS COBRADAS EN EL EJERCICIO 2023:

PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN EN LOS EJERCICIOS 2022.....€
Y 2023€

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA ASOCIACIÓN EN 2023. (Deben señalarse tanto las cantidades concedidas por cualquier Área del Ayuntamiento de Almería durante el ejercicio 2023 como las cantidades procedentes de otras Administraciones (otros Ayuntamientos, Diputación, Junta de Andalucía, Estado, etc.)

PROYECTO	IMPORTE
	€
	€

Almería, a 202_

Firma.....



ALMERÍA
CIUDAD

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

**EXPTE: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE
INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE
DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.**

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

D./Dña....., en nombre y representación de....., con N.I.F. n.º y domicilio en
presenta la siguiente documentación en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Integración de las Personas con Problemas de Drogodependencias:

1. CERTIFICADOS:

- 1.1.** CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
- 1.2.** CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.
- 1.3.** CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

**┐ CASO EXTRAORDINARIO DE QUE NO SEA POSIBLE
OBTENER CERTIFICADOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA
ESTATAL Y DE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL :
AUTORIZO EXPRESAMENTE al Excmo. Ayuntamiento de Almería a
obtenerlos, y a acceder, en nombre de la Asociación, a la información
necesaria para justificar que no existen deudas con dichas entidades.
(NO SE INCLUYE EN DICHA AUTORIZACIÓN LA OBTENCIÓN
DEL CERTIFICADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA,
que deberá ser aportado por la Asociación).**

2. Sólo si es la primera vez que se concurre a esta Convocatoria, o ha habido alguna modificación de los datos de la Asociación, a efectos del pago y acompañando los Anexos de solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Ficha de Terceros de la Delegación de Área de Economía, Innovación y Contratación (Tesorería y Contabilidad). Documento que encontrará a su disposición, tanto en cualquiera de las Oficinas de Registro, como a través de la Página Web y la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- Certificado de la Entidad Bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
- Copia Compulsada del N.I.F. de la Asociación.
- Copia Compulsada de los Estatutos de la Asociación.

Almería, a 202 _

Firma.....



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

EXPTE: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE
INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE
DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....Secretario/a de la
Asociación.....
con N.I.F. n^o..... y domicilio
en.....
.....
.....

DECLARO:

1. Que D/D^a....., solicitante de subvención por el Área de Familia, Inclusión e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, representa legítimamente a la Asociación con N.I.F. n^o....., y domicilio en en calidad de
2. Asimismo que la Asociación se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.
3. Que la Asociación cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS y demás normativa de aplicación.
4. Que la Asociación **no tiene pendiente de justificación** con el Excmo. Ayuntamiento de Almería otras subvenciones para idéntico fin a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.
5. Que la Asociación se encuentra **al corriente del pago de obligaciones por reintegro** de subvenciones a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.
6. Que la Asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con número..... En caso contrario, deberá estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la Convocatoria.
7. Que la Asociación **se encuentra al Corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Almería** (este requisito será comprobado por el Ayuntamiento).

Almería, a dede 202__

Firma.....



DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

EXpte: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE
INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE
DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.

ANEXO IV

ACEPTACIÓN O REFORMULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

D/D^acon DNI:
.....en calidad de presidente/a/Vicepresidente/a/Secretario/a de la
Asociación..... con NIF:.....
a la que ha sido practicada notificación en fecha.....del Acuerdo
Provisional de Concesión de Subvenciones correspondientes a la Convocatoria de
Subvenciones en Materia de Integración de las Personas con Problemas de
Drogodependencia 2023 para la ejecución del proyecto
denominado..... con plazo
de ejecución.....y por importe de:.....€

MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

ACEPTACIÓN (OPCIÓN A)

Estar conforme con el contenido de dicho acuerdo por lo que la Asociación desiste de
presentar en el plazo otorgado al efecto alegación alguna o reformulación por cambio
en el importe ni plazo del proyecto.

REFORMULACIÓN (OPCIÓN B)

Solicitar que se acepte la siguiente reformulación de presupuesto del proyecto y/o
fecha de ejecución, teniendo en cuenta que EL PRESUPUESTO PODRÁ
MINORARSE COMO MÁXIMO, EN EL MISMO PORCENTAJE QUE LA
SUBVENCIÓN.

a)- Cambio en el presupuesto del proyecto:

Presupuesto Inicial que figura en la Concesión Provisional	Nuevo Presupuesto

b).- Cambio de Fecha de Ejecución del proyecto (siempre dentro del año
2023):

Fecha de Ejecución que figura en la Concesión Provisional	Nueva Fecha de Ejecución

Este anexo deberá ir acompañado de un documento explicativo fechado y
firmado en el que se detalle el ajuste de las actividades del proyecto y gastos
subvencionados a la nueva cantidad concedida.

Almería, adede 202_

Firma.....

ANEXO V**MEMORIA DE ACTIVIDADES Y ECONÓMICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO**

1. DATOS DEL PROYECTO
NOMBRE DEL ORGANISMO/ENTIDAD/ASOCIACIÓN SOLICITANTE:
NIF:
REPRESENTANTE:
TELÉFONO:/.....
CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE DEL PROYECTO:

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**1. Descripción detallada de cada una de las actividades realizadas en el proyecto:**

ACTIVIDAD REALIZADA	FECHA ACTIVIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN	OBJETIVOS CONSEGUIDOS

2. Destinatarios:

Destinatarios Directos (número):

Destinatarios Indirectos (número):

3. Relación Clasificada de Gastos del Proyecto Desglosada por Actividades*

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO*: _____

a) Aportación de la Asociación: _____**b)** Subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Almería: _____**c)** Posible Cofinanciación (Se indicarán OTRAS SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA ESTE MISMO PROYECTO, aportando en su caso la documentación correspondiente al estado de tramitación en que se encuentra la misma): _____

* (a+b+c)= PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD

SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

EXPTE: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.

ACTIVIDAD 1:						
Relación gastos						
CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO
ACTIVIDAD 2:						
Relación gastos						
CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO
ACTIVIDAD 3:						
Relación gastos						
CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	FECHA PAGO	MODO DE PAGO

TOTAL (SUMA IMPORTES TODAS LAS ACTIVIDADES):						

* **Deben indicar el desglose para cada una de las actividades que conforman el proyecto, tal y como se muestra en la tabla ejemplo.**

4. Declaración Responsable de Pago en Metálico:**

D/D^a.....con DNI....., como Presidente/a de la Asociación.....
....., con NIF:..... declaro que las facturas y documentos acreditativos del gasto que se relacionan a continuación e imputables a la justificación del proyecto subvencionado han sido abonadas en metálico.

CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE

****SÓLO SE ADMITIRÁ EL PAGO EN EFECTIVO EN FACTURAS DE CUANTÍA INFERIOR A QUINIENTOS EUROS, IVA INCLUIDO (500,00 €, IVA INCLUIDO).**

Almería, a.....de.....de 202__

FIRMA:.....

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD**SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

EXPTE: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Deben ser por el total del importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** “Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. **EN NINGÚN CASO SE CONSIDERAN GASTOS SUBVENCIONABLES LOS IMPUESTOS INDIRECTOS CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE RECUPERACIÓN O COMPENSACIÓN NI LOS IMPUESTOS PERSONALES SOBRE LA RENTA**”.

Igualmente, cada una de las facturas originales presentadas y que se imputen al proyecto subvencionado, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

Delegación de Área de _____

(indicar la denominación de la Delegación de Área u Organismo Autónomo que subvenciona el proyecto)

Nombre del proyecto:

Año de la convocatoria:

Importe imputado: (podrá indicarse 100% o, en su caso, cuantía concreta que se imputa)

Fecha y firma. (Nombre y apellidos del responsable de la contabilidad)



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD

SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

EXPTE: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.

La acreditación del pago se realizará presentando los siguientes documentos:

1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.

2º. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3º- **Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido).** En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante la declaración responsable de pago en metálico.



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

EXPTE: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE
INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE
DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.

ANEXO VI
CERTIFICADO DE DIFUSIÓN

D/D^a.....con DNI....
....., como Secretaria/o de la Asociación.....
....., con NIF:..... certifico que se han adoptado **las**
medidas pertinentes para la difusión del carácter público de la financiación del
Proyecto “.....”
.....

Relación de las medidas de difusión adoptadas por la asociación o entidad
para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto:

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Carteles. |
| ☐ | Folletos. |
| ☐ | Medios electrónicos o audiovisuales (Redes Sociales). |
| ☐ | Placas conmemorativas. |
| ☐ | Otros. Especificar cuáles: |

Se adjunta ejemplar de la documentación que lo justifica (carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien menciones realizadas en medios de comunicación), que incluyen imagen institucional de la entidad concedente, así como leyenda relativa a la financiación pública, tal y como aparece a continuación:



**“Actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Convocatoria de Subvenciones en materia de Integración de
las personas con problemas de Drogodependencias 2023”**

En los casos en que la actividad realizada por su naturaleza o desarrollo impidiera llevar a cabo la publicidad en estos términos, la asociación beneficiaria de la subvención se compromete a hacer constar en su sede o local donde se desarrolle la actividad placa o documento acreditativo de la financiación del proyecto por el Excmo. Ayuntamiento de Almería junto con la imagen institucional arriba recogida.



ALMERÍA
CIUDAD

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

**EXpte: 2023/4594E. CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE
INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE
DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2023.**

Deberá justificarse adecuadamente la inclusión de logotipos de otras administraciones o entidades, indicando en qué consiste la colaboración (importe económico, cesión de instalaciones, etc.).

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de conformidad con el artículo 37.1.d de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En Almería, a.....de.....de 202__

FIRMA: